

## NORMATIVA DE AYUDAS CIBERONC PARA LA FORMACIÓN

### CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA 2020

#### I. OBJETO

La presente convocatoria tiene como objetivo conceder hasta un máximo de 2 ayudas para la organización de congresos, seminarios, conferencias y reuniones de carácter científico relacionados con el área de cáncer.

Quedan excluidas de la convocatoria las actividades de carácter únicamente docente, tales como reuniones relacionadas con programas de doctorado, máster y/o postgrado, actividades de formación continua, jornadas de puertas abiertas y jornadas de puesta en común de buenas prácticas no directamente vinculadas al ámbito de la investigación científica.

Únicamente podrán ser objeto de financiación por esta convocatoria, aquellas acciones que se realicen durante el ejercicio 2020.

#### II. SOLICITANTES

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, aquellos investigadores principales pertenecientes a CIBERONC o co-IPs reconocidos por CIBERONC que representen asociaciones o sociedades científicas que desarrollen su actividad investigadora en el área de conocimiento de cáncer.

#### III. PRESTACIÓN ECONÓMICA

La cuantía máxima de las ayudas que se concedan será de 3.000 euros / ayuda.  
En ningún caso la cuantía concedida podrá exceder de lo solicitado.

Son financiables aquellos gastos ocasionados por la organización de actividades de carácter científico-técnico, excluyéndose los gastos relacionados con actividades de carácter protocolario y representación.

Adicionalmente, son financiables los siguientes conceptos: material de difusión o divulgación del evento (documentación promocional, pósters, resumen de ponencias, etc.), plataforma virtual para la realización del evento, etc.

La cantidad máxima para destinar a premios en congresos no excederá en ningún caso del 10% del total de la ayuda concedida.

#### IV. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

Las entidades solicitantes deberán enviar su solicitud por correo electrónico a [formacion@ciberonc.es](mailto:formacion@ciberonc.es), indicando en el asunto “**Ayudas de Formación Extraordinarias\_CIBERONC 2020**”, y aportando la siguiente documentación:

- Formulario de solicitud (Anexo Ia) correctamente cumplimentado y firmado por el representante de la entidad solicitante de la ayuda, incluyendo memoria justificativa describiendo la actividad desarrollada y las acciones a realizar con la ayuda solicitada.
- Presupuesto detallado de la ayuda solicitada. (Anexo Ib)
- Programa de la acción para la que se solicita la ayuda.

En caso de que existan convocatorias adicionales a la presente para el apoyo a la organización del evento, el solicitante deberá adjuntar copia de la ayuda solicitada o concedida, y lo hará constar en su solicitud.

#### V. PLAZOS DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes queda abierto desde el día **de publicación de esta convocatoria** en la página web [www.ciberonc.es](http://www.ciberonc.es) hasta el día **20 de octubre de 2020** a las 23:59h.

#### VI. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La valoración de las solicitudes será llevada a cabo por la Comisión de selección, formada por la Coordinación del Programa de Formación y dos miembros de la Comisión de Dirección de CIBERONC (compuesta por coordinadores o co-coordinadores de programas científicos).

Tras la evaluación de todas las solicitudes y atendiendo al presupuesto disponible, se emitirá una resolución que se hará accesible en la web de convocatoria antes del **26 octubre de 2020**, estableciendo un plazo de 5 días hábiles para subsanación y alegaciones. Si el solicitante no

completa la documentación o no subsana las deficiencias en el plazo concedido, la solicitud se entenderá desestimada.

En caso de no existir dotación presupuestaria suficiente para financiar todas las iniciativas presentadas, éstas se priorizarán por la comisión de evaluación. Para ello se analizará la adecuación de la temática del congreso, jornada o evento a los Programas y líneas de investigación desarrolladas en CIBERONC. Se considerará asimismo el interés estratégico de la propuesta para CIBERONC.

El comité evaluador se reserva el derecho a declarar esta convocatoria desierta en virtud de las solicitudes recibidas.

## **VII. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LA AYUDA**

La justificación de la ayuda económica se realizará dentro de un plazo máximo de 30 días naturales tras la finalización del evento, ante CIBERONC por correo electrónico a [formacion@ciberonc.es](mailto:formacion@ciberonc.es), siendo necesaria la presentación de la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa de la realización de las actividades financiadas por esta convocatoria (folleto informativo de la actividad, listado de asistentes, material gráfico y demás documentación que acredite la realización de la actividad).
- Facturas y/o documento acreditativo del pago de los gastos imputados a la realización del evento.

## **VIII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS**

Los beneficiarios de estas ayudas están obligados a:

- Destinar la ayuda a la finalidad para la que fue concedida.
- Incorporar el logo de CIBERONC y mención expresa de la ayuda concedida en todo el material del evento.
- Justificar documentalmente la ayuda en los plazos previstos en la convocatoria.

## **IX. DIFUSIÓN**

CIBERONC se reserva el derecho de difusión, en su memoria y en otras comunicaciones propias, de una descripción general de las tareas realizadas durante el evento objeto de la ayuda.